

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO POR COSTAS
DEMANDANTE: FUNDACION VALLE DEL LILI
DEMANDADO: AGOBERTO ORTIZ PAZ Y/O
RADICACION: 2016-00173

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a las respuestas que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Adjuntar a los autos, para que obre y conste, la respuesta allegada por el Banco Itau Corpbanca, visible a (archivo 011 y 012) del expediente digital, cuaderno de medidas cautelares.
- 2.- Frente a la solicitud de requerimiento de las entidades Bancoomeva, Banco Davivienda, Banco Popular y Banco Itau Corpbanca, se le hace saber al petente que estas entidades ya respondieron la solicitud de medida cautelar, tal y como consta a (archivos 003, 004, 006, 011 y 012) del cuaderno de medidas cautelares virtual.
- 3.- Frente al requerimiento de las entidades Bancolombia, Banco BBVA, Citibank, Banco Agrario de Colombia y Banco Sudameris, el Despacho se abstiene de requerirlas, hasta tanto la parte actora, allegue constancia de radicación del oficio circular de embargo a dichas entidades, toda vez que, la constancia de radicación del oficio allegada por la parte actora, no obra constancia de recibo de estas entidades.
- 4.- Requerir a las entidades financieras Banco Pichincha, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco De Bogota, Banco BCSC y Banco Colpatria, para que se sirvan informar que suerte corrió nuestro oficio circular No. 538 del 22 de agosto de 2022, por medio del cual se ordenó el embargo y retención de los dineros que se encuentran, separados o conjuntamente en cualquier cuenta corriente, de ahorros, Cdt, títulos depositados a nombre del demandado AGOBERTO ORTIZ PAZ C.C. No. .10.555.495, JHON ALEXANDER VASQUEZ MAQUILON C.C. No. 1.112.478.880, NESLER DAYAN ORTIZ MEJIA C.C. No. 1.143.974.447, MERY YOSMAR ORTIZ MEJIA C.C. No. 34.771.250, AMALCY MEJIA C.C. No.34.513.905 y JOSE JULIAN MINA CHOCO C.C. No. 76.142.607, en dichas entidades.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

6

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **03 DE MARZO DEL 2023**

Notificado por anotación en el estado No. **037**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario